



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 24 de Enero de 2012.

#### **PRIMERO.-** APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Los asistentes , por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de 30 de diciembre de dos mil once.

#### *APROBACIÓN DE FACTURAS.*

**SEGUNDO.-** CONTRATACIÓN,-  
167/2011- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A SERVICIOS PRESTADOS DE “UN INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES, ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN ORIHUELA COSTA, DURANTE 9 MESES”. (MES DICIEMBRE 2011)

**PRIMERO:** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos **JOSE ANTONIO ALBALADEJO SOLER con N.I.F.72521293-Q** por importe total de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.294,43 € ) I.V.A. incluido.**

**SEGUNDO:** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a **JOSE ANTONIO ALBALADEJO SOLER con N.I.F.72521293-Q** y domicilio en Avda. Duque de Tamales, n.14-2ºA, de -03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### *RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE REESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.*

#### **TERCERO.-**329/07.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE D. MANUEL FRUCTUOSO GARCÍA.

**PRIMERO:** Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 329/07, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

#### **CUATRO.-**119/08.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE D. MANUEL FRUCTUOSO GARCÍA.

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes, formuladas por D. MANUEL FRUCTUOSO GARCIA, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 15 de noviembre de 2011, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. MANUEL FRUCTUOSO GARCIA, por VALLADO DE MURO PREFABRICADO DE HORMIGON ARMADO DE 160ML X 2M DE ALTURA, SITO EN CTRA. DE BENIEL, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. MANUEL FRUCTUOSO GARCIA, con una multa de 4.829,60 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

#### **QUINTO.-**128/08.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE D. FRANCISCO POVEDA POVEDA.

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes, formuladas por D. FRANCISCO POVEDA POVEDA, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL CARFRAMAR, S.L, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 17 de noviembre de 2011, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por la mercantil CARFRAMAR, S.L. REPRESENTADA POR FRANCISCO POVEDA POVEDA, por TRANSFORMACIÓN DE TERRENO EN UNA SUPERFICIE DE 90.000M<sup>2</sup> CON DESNIVELES EN CASI LA TOTALIDAD DE LA FINCA EN 3M DE ALTURA PARA DEJAR DICHA SUPERFICIE EN UNA MISMA COTA Y EMBALSE DE 3.000M<sup>2</sup>X4 DE PROFUNDIDAD, SITO EN POLIGONO 3, PARCELA G13. LOS VIVES. LA MURADA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a la mercantil CARFRAMAR, S.L. REPRESENTADA POR FRANCISCO POVEDA POVEDA, con una multa de 9.607,50 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

**SEXTO.-132/08.-INFRACCIÓN**  
URBANÍSTICA DE D. ANGEL J. CÁMARA ZAPATA.

**PRIMERO:** Desestimar el Recurso de Reposición, interpuesto por D. ANGEL JOAQUIN CAMARA ZAPATA, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de septiembre de 2011, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. ANGEL JOAQUIN CAMARA ZAPATA, por construcción de MURO DE CERRAMIENTO DE 3M DE ALTURA Y 80ML DE BLOQUES, EDIFICACIÓN DE 8X5M, REALIZADA CON BLOQUES Y PISCINA DE 10X5M, SITO EN CTRA. DE BENIEL, KM3, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. ANGEL JOAQUIN CAMARA ZAPATA, con una multa de 8.048,00 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

**SEPTIMO.-228/08.-INFRACCIÓN**  
URBANÍSTICA DE D. JURIJZ VOZNARKISIS.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, formuladas por D. JURIJZ VOZNARKSIS, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 8 de noviembre de 2011, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. JURIJZ VOZNARKSIS, por REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA DE 160M2, CAMBIO DE CUBIERTA 160M2, AMPLIACIÓN VIVIENDA DE 80M2 Y 5X4X3 DE ALTO Y MURO DE CERRAMIENTO DE 50X2 DE ALTO, SITO EN C/JAZMINES, N°95. PLAYA FLAMENCA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. JURIJZ VOZNARKSIS, con una multa de 30.522,15 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

**OCTAVO.-277/08.-INFRACCIÓN**  
URBANÍSTICA DE D. ANGEL GEA MESEGUER.

**PRIMERO:** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. ANGEL GEA MESEGUER, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de septiembre de 2011, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. ANGEL GEA MESEGUER, por construcción de NAVE INDUSTRIAL DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTO DE PLACAS DE AISLAMIENTO DE 1200M2 Y FORJADO SANITARIO DE 1200M2, SITO EN DISEMINADO R° DE PONIENTE. LA APARECIDA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. ANGEL GEA MESEGUER, con una multa de 60.474,00 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **NOVENO.-107/09.-INFRACCIÓN** URBANÍSTICA DE D. ANTONIO IGUALADA SAMPERE.

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D. ANTONIO IGUALADA SAMPERE, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 29 de noviembre de 2011 y notificada en forma el día 13 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. ANTONIO IGUALADA SAMPERE, por la realización de obras consistentes en MURO DE BLOQUES DE 30MLX2,2 DE ALTURA INCLUIDA PUERTA DE ACCESO DE 3,5X2, SITO EN VEREDA BUENAVIDA. DESAMPARADOS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. ANTONIO IGUALADA SAMPERE, con una multa de 996,11 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **PATRIMONIO**

**DECIMO.-PATRIMONIO** 97.10/02  
SENTENCIA RECAIDA EN EL RECURSO DE CASACION Nº 4460/2008, PROCEDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION SEXTA.-

**PRIMERO.-** Quedar enterada del contenido de la Sentencia recaída en el recurso de casación nº 4460/2008, procedente del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO.- Ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Orihuela contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ( Sección 3ª) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 10 de julio de 2008, que anulamos.*

*SEGUNDO.- En el lugar de Sentencia casada, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Dª REMEDIOS TAFALLA PASTOR contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de Alicante de 1 de julio de 2004”*



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **DECIMOPRIMERO**.-PATRIMONIO

29.6/08 DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL SUSCRITO CON D. JULIO PERALTA GUILLÉN, CON DESTINO A SERVICIOS MUNICIPALES.-

**PRIMERO.-** No renovar el contrato de arrendamiento suscrito con D. Julio Peralta Guillén, del local sito en la Plaza Teniente Linares, 2, de esta ciudad, de 165 m2 de superficie, distribuidos 115 m2 en planta baja y el resto en altillo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente al Sr. Peralta Guillén, a los Servicios Económico-Financieros, y a la Concejalía de Educación, Sanidad y Consumo, a los efectos procedentes.

### *OTROS ASUNTOS*

### **DECIMOSEGUNDO**.- CULTURA.-

1/13/2012.- APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL "ORIHUELA CULTURAL, S.L." DE LA GESTIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DE LA PEDANÍA DE SAN BARTOLOMÉ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES".-

**PRIMERO.-** Autorizar a la Sociedad Municipal "Orihuela Cultural, S.L." la gestión y uso de las instalaciones del Auditorio de la pedanía de San Bartolomé, para la realización de las actividades propias de su objeto social.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sociedad Municipal "Orihuela Cultural, S.L." la percepción de las tarifas aprobadas por su Consejo de Administración que deban satisfacer las personas físicas y entidades públicas o privadas que soliciten realizar sus actividades culturales y artísticas en el referido inmueble.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a "Orihuela Cultural, S.L." y comunicarlo al Departamento de Cultura a los efectos oportunos.

### **DECIMOTERCERO**.-CULTURA.-

1/14/2012.- APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL "ORIHUELA CULTURAL, S.L." DE LA GESTIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ERMITA DEL SANTO SEPULCRO DE ORIHUELA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES".-



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**PRIMERO.-** Autorizar a la Sociedad Municipal "Orihuela Cultural, S.L." la gestión y uso de las instalaciones de la Ermita del Santo Sepulcro, para la realización de las actividades propias de su objeto social.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sociedad Municipal "Orihuela Cultural, S.L." la percepción de las tarifas aprobadas por su Consejo de Administración que deban satisfacer las personas físicas y entidades públicas o privadas que soliciten realizar sus actividades culturales y artísticas en el referido inmueble.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a "Orihuela Cultural, S.L." y comunicarlo al Departamento de Cultura a los efectos oportunos.

**DECIMOCUARTO.-CONTRATACIÓN --**  
89/2010.- APROBACIÓN DE LA 7ª CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y DE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIUSOS EN EL RINCÓN DE BONANZA" (FEIL II)

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva en este acuerdo, presentada por la empresa METTAS 2020, S.L. con C.I.F. B-53638151 por importe de de 36.260,52€ más 6.526,89€ correspondiente al 18% I.V.A., lo que hace un total de 42.787,41€ (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-**El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a METTAS 2020, S.L. con C.I.F. B-53638151 y domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, n.9 de 03203 Elche (Alicante); y comunicar el acuerdo al Concejal Delegado de Infraestructuras de Pedanías y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **DECIMOQUINTO.-CONTRATACIÓN.-**

44/2010.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA “ DIRECCIÓN DE OBRA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DOCENTE INFANTIL EN PAU-25 DE ORIHUELA COSTA” FEIL II

**PRIMERO:** Aprobar la factura relacionada correspondiente a la “*Dirección de la obra para la Construcción de un Centro Docente Infantil en el PAU-25 de Orihuela Costa*” por importe total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.906,53 €) I.V.A. incluido.**

**SEGUNDO:** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Concejal Delegada de Educación, al Sr. Interventor de Fondos y notificar a D. ALFREDO CERVANTES Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, C.I.F. 27.473.629-Z. con domicilio en c/ Ntra. Señora del Carmen. Nº 2-entresuelo, 03360-Callosa de Segura (Alicante).

### **DECIMOSEXTO.-CONTRATACIÓN ■-**

93/2010.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PARA “DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO SOCIAL MULTIUSOS EN C/ ESCUELAS S/N DE RINCÓN DE BONANZA”, T.M. DE ORIHUELA”.

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil CRF APAREJADOR, S.L.P con C.I.F. B-53906699 por importe de 12.122,00€, esto es 10.272,88€ más 1.849,12€ correspondientes al 18% de I.V.A.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a CFR APAREJADOR, S.L., con C.I.F. B-53906699, con domicilio en C/ Pablo Iglesias, 21-4º de REDOVAN (Alicante), a los efectos oportunos.





## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**CUARTO.-** Comuníquese al Sr. Interventor de Fondos y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

### **DECIMOSEPTIMO.-CONTRATACIÓN**

■-116/2010.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PARA "DIRECCIÓN DE OBRAS DEL EDIFICIO SOCIAL MULTIUSOS EN C/ ESCUELAS S/N DE RINCON DE BONANZA, T.M. DE ORIHUELA".

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por el arquitecto técnico D. Ricardo Ocón Pascual con N.I.F. 74373655-G la por importe de 7.795,59€ más 1.403,21€ correspondientes al 18% de I.V.A.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Ricardo Ocón Pascual, con domicilio en Avda. de la Libertad, n.86 esc. 3 Planta 5ª puerta 2ª de -03205- Elche Alicante; a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comuníquese al Sr. Interventor de Fondos y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO ACCDTAL. DE LA JUNTA DE GOBIERNO,**

**FDº. MANUEL CULIAÑEZ CELDRÁN.**